



Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm005B

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00064/2023

Pieza Administrativa E Nro. 409- E - 2023- 2501 - 0/

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 07/11/23

Apertura: 10/11/2023 12:00

Encadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

sillas - según planilla de especificación técnica Adjunta: DPE-ET-EQP0013

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/25 105 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SILLA CON RUEDAS Y CABECERA. UNIDAD			
>>	Adquisición de sillas para el sector maquinistas	10.00

Memo (Nro: 14) - SOLICITUD COMPRA DIRECTA DPE

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares que rigen para el presente acto. Se deberá presentar el formulario con los campos completos y firmados en todas sus hojas, podrá ser presentado por medio electrónico a la dirección: compras.dpe.tdf@gmail.com o por Mesa de Entradas de la DPE. Deberá tener vigencia el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF, el Certificado de Proveedores del Estado (PROTDF) y contar con Certificado de Libre Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E.

TOTAL :\$

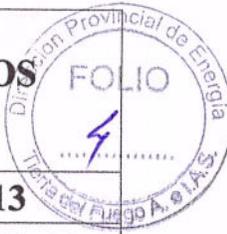
Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	30 DÍAS contados desde la recepción conforme de la mercadería y factura
Plazo de Entrega:	siete (7) días
Mantenimiento de Oferta:	según artículo 47° del Decreto Provincial 674/2011.-
Lugar de Entrega:	Central Termoeléctrica Ushuaia - Perito Moreno N° 2792
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 o vía correo electrónico
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	del proveedor


 LUCIANA CABRERA
 Jefe Sección Administración Compras
 Dirección Provincial de Energía



Elaboró	Visó	REV: 02 (01-08-2023)	DPE - ET - EQP0013
Hebert Sanchez	Yanaina Correa S.	Fecha de vigencia desde: 17-03-2023	Pág. 1 de 4

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a los requisitos que debe cumplir el “Sillón de Escritorio”, destinado al uso del personal en la DPE.

NORMAS

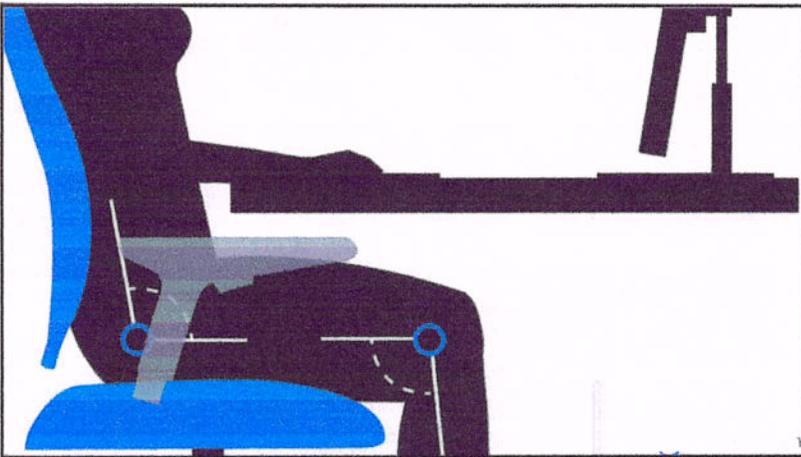
Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 19.587 Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 351/79.
- Res. MTESS 295/03

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La norma aplicable es IRAM 3758. Un sillón ergonómico es aquel que puede ser regulado en función de las características de la persona, tiene un diseño que se adapta a las formas del cuerpo y garantiza un reparto de presiones equilibrado.

La correcta regulación del sillón es un aspecto clave y necesario para conseguir una postura cómoda y saludable.



Se sugiere revisar que se cumpla la siguiente lista de criterios:

1. Asiento regulable en altura

Es recomendable que el sillón cuente con un sistema mecánico (a resorte, hidráulico o neumático) que permita que una vez que esté sentado, se pueda regular la altura del asiento. La regulación de altura del sillón debe variar en un rango que permita que sus rodillas estén a nivel, con muslos en horizontal, a la vez que sus pies se apoyan firme y cómodamente en el suelo. El mecanismo de regulación de altura debe ser fácil de alcanzar y regular mientras el usuario está sentado.



Base del asiento regulable en altura.

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía



Elaboró	Visó	REV: 02 (01-08-2023)	DPE - ET - EQP0013
Hebert Sanchez	Yanaina Correa S.	Fecha de vigencia desde: 17-03-2023	Pág. 2 de 4

2. Asiento regulable en profundidad

Los asientos regulables en profundidad permiten dejar un espacio libre entre el borde del asiento y la parte posterior de la rodilla (ver imagen inferior). El objetivo es evitar la presión del asiento sobre la parte posterior de la rodilla para favorecer la circulación sanguínea, especialmente el retorno venoso.



Base del asiento regulable en profundidad

3. Respaldo reclinable y «posición de balanceo»

Es recomendable que se pueda regular el ángulo del asiento para ayudar a mantener una posición de trabajo equilibrada. El respaldo debería poder regularse en diferentes puntos de inclinación, así como dejarlo en posición libre para permitir el balanceo durante las pausas o descansos. En caso de permitir el balanceo, el sillón debería disponer de un regulador de tensión para poder ajustar la tensión del respaldo al peso de la persona. A mayor peso, mayor tensión y viceversa.



Respaldo regulable en inclinación.

4. Sistema sincro

El sistema o mecanismo sincro permite inclinar el respaldo hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento para que el conjunto del cuerpo se mueva en sintonía.



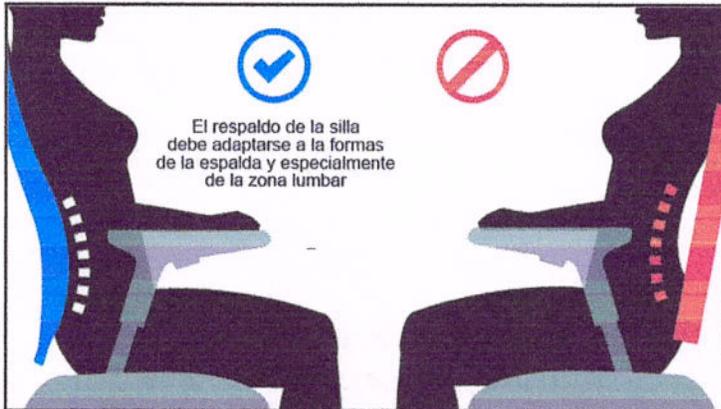
Respaldo y asiento con sistema sincro.



Elaboró	Visó	REV: 02 (01-08-2023)	DPE - ET - EQP0013
Hebert Sanchez	Yanaina Correa S.	Fecha de vigencia desde: 17-03-2023	

5. Diseño adaptable a las formas del cuerpo

a) Para mantener la columna vertebral alineada y la zona lumbar protegida, el respaldo debe disponer de una prominencia lumbar que permita un apoyo estable y mantenga la espalda en una posición natural. Como cada espalda es diferente, el respaldo debe disponer de un accesorio que permita regular la altura y profundidad de la prominencia lumbar.



Respaldo con prominencia lumbar.

b) El sillón debería tener un asiento relleno con espuma de alta densidad (son preferibles los asientos con una dureza media-alta que los asientos blandos) y moldeado de modo de adaptarse a su figura para facilitar una distribución pareja del peso corporal. El borde delantero del asiento debe tener una suave inclinación para evitar la presión sobre las piernas y favorecer la circulación. Las sillas con ángulos pronunciados pueden provocar presión localizada sobre la parte posterior del muslo.



Bordes redondeados de la base del asiento.

c) En los sillones el apoyo de brazos debe, en general, tener una altura que permita un apoyo cómodo del codo, en una caída relajada de ambos brazos a los lados del cuerpo. El ancho entre apoyos de brazos, es decir, la distancia entre ambos apoyos de brazos, debe permitir una fácil maniobra de sentarse y ponerse de pie. El largo (o profundidad) del apoyo de brazos debe ser tal que no interfiera con el escritorio u otro mobiliario. El codo debe quedar en un ángulo de 90° con el antebrazo horizontal (en paralelo al suelo). Se debe procurar mantener un eje o línea recta entre antebrazo, muñeca y mano. Las manos no deben apoyarse sobre bordes agudos o filosos ni sobre superficies duras, por lo que todos bordes de todas las superficies y elementos deben ser redondeados.

d) Si se necesita que el sillón sea móvil para realizar la tarea del sector, éste debe tener por lo menos 5 puntos de apoyo con ruedas que giren libremente sobre el piso.

6. Materiales que favorezcan la transpiración

Uno de los aspectos que puede generar discomfort es la falta de transpiración. Por ello, es importante que el respaldo de la silla esté construido con materiales transpirables, tipo malla o similar.

Es conveniente contar con un tapiz de un tejido que permita el paso de humedad, evite el calor y sea fácil de mantener limpio. Generalmente se usa telas de algodón, aunque acumulan polvo y son más difíciles de limpiar que otras opciones. El tevinil y demás telas sintéticas, en cambio, son fácil de limpiar, pero acumulan la humedad y pueden causar calor.

7. Antiestática

El sillón debería estar construido con materiales anti estáticos que favorezcan la disipación de la electricidad estática.